

# LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC-A)

[Normativa rev 07 2024](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
<b>Tipo de financiación:</b>	Préstamo parcialmente reembolsable	<b>Ámbito:</b>	Nacional
<b>Número de participantes:</b>	Individual	<b>Destinatarios:</b>	Empresas
<b>Régimen de la convocatoria:</b>	Concesión Directa	<b>Régimen de mínimos:</b>	No
<b>Tipología del proyecto:</b>	Inversión inicial o nueva activada económica	<b>Estado:</b>	Abierta todo el año.

## OBJETO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, incluida Extremadura, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Líneas:

- **Inversión inicial:** inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
  - La creación de un nuevo establecimiento,
  - La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente,
  - La diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en el mismo,
  - Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.
- **Inversión inicial** en favor de una **nueva actividad económica**, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
  - La creación de un nuevo establecimiento, o
  - La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

## BENEFICIARIOS

En Extremadura, empresas, PYMES y GRANDES EMPRESAS.

**Se excluyen** de esta ayuda **los sectores:** acero; lignito; carbón; construcción naval, fibras sintéticas; transportes\* e infraestructuras conexas; producción, almacenamiento, transporte, distribución e infraestructuras de energía\*; sector de banda ancha; productos de la pesca y acuicultura; producción agrícola primaria\*-pero no su transformación y comercialización; exportación.

## CONCEPTOS FINANCIABLES

Adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación tecnológica y mejora de capacidades productivas para la empresa (grupo) que realice el proyecto, materializados en:

- **Activos fijos materiales:** maquinaria y equipos.
- **Activos inmateriales:** activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En caso de **GRANDES EMPRESAS:**

- Los costes de los activos fijos nuevos inmateriales únicamente serán susceptibles de ayuda hasta un límite del 50% del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.
- En caso de ayudas para transformación fundamental en el proceso de producción, los costes elegibles deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.
- En caso de ayudas para una diversificación de un establecimiento existente, los costes elegibles deberán superar como mínimo en un 200% el valor contable de los activos que se reutilicen.

**No son elegibles** los siguientes gastos:

- La inversión de sustitución al no constituir una inversión inicial.
- Terrenos, edificios y construcciones, obra civil, mobiliario, estanterías de almacenaje, paneles, carretillas, vehículos y similares.
- Amortización de equipos.
- Arrendamiento de activos (leasing, renting...)
- Activos de segunda mano.
- Activos que vayan a desplazarse fuera del lugar de desarrollo del proyecto. Actualizaciones de software, adaptaciones de equipos o similares.
- Refinanciación de activos.
- Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte diferencias tecnológicas relevantes.
- Los impuestos indirectos, costes de personal, materiales, consumibles, contrataciones de servicios externos, subcontrataciones, gastos generales, costes de auditoría, costes de la validación del cumplimiento del principio DNSH, etc.

## CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Efecto incentivador.
- Ayuda parcialmente reembolsable  $\leq 75\%$  del presupuesto aprobado por CDTI con un **TNR de hasta el 25%**:
  - Fondos Europeos: 15%-25%
  - Fondos CDTI: 10%
- Aportación propia  $\geq 25\%$  con fondos propios o financiación externa.
- Tipo de interés: Euribor a un año+0,75%.
- Amortización 9 años, con un año de carencia de capital desde la finalización del proyecto.
- Anticipo  $< 8$  M€:  $\leq 50\%$  sin garantías adicionales o  $\leq 75\%$  con garantías por el importe anticipado.
- Tramo no reembolsable:  $\leq 25\%$ .
- Presupuesto financiable:  $\geq 175.000$  € y  $\leq 30.000.000$ €.
- Duración del proyecto:  $\geq 9$  meses y  $\leq 24$  meses con un solo HITO.
- Garantías: en función del análisis económico realizado por CDTI.
- Deberá acreditarse el cumplimiento de DNSH.

## ALCANCE DE LA AYUDA

### TRAMOS NO REEMBOLSABLES (TNR) APLICABLES

REGIONES ASISTIDAS	TRAMO NO REEMBOLSABLE LICA								
	GRAN EMPRESA			MEDIANA EMPRESA			PEQUEÑA EMPRESA		
	FEDER 21-27	FEDER 14-20	CDTI	FEDER 21-27	FEDER 14-20	CDTI	FEDER 21-27	FEDER 14-20	CDTI
Andalucía	30%	20%	10%	30%	25%	10%	30%	25%	10%
Ciudad de Melilla									
Extremadura									
Islas Canarias									
Castilla-La Mancha	20%								
Ciudad de Ceuta									
Región de Murcia									
Cantabria	N.A.			15%	15%	10%	25%	20%	10%
Galicia									
Castilla y León									
Comunidad Valenciana									
Islas Baleares									
La Rioja									
Principado de Asturias									
Aragón (excluida Zaragoza capital)									
Cataluña (parcialmente)									
Comunidad de Madrid (parcialmente)									
Comunidad Foral de Navarra (parcialmente)									
País Vasco (parcialmente)									

Nota: Para zonas "parcialmente" asistidas consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Finalidad Regional en vigor (municipios, distritos y secciones censales) y si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se considerará el nombre como municipio asistido.

### LÍMITES DE INTENSIDAD DE AYUDA MÁXIMOS

REGIONES ASISTIDAS	INTENSIDADES MÁXIMAS DE AYUDA					
	GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA			
Islas Canarias	60%	70%	80%			
Andalucía (excepto provincias* de Almería, Cádiz y Córdoba)	40%	50%	60%			
Extremadura						
Ciudad de Melilla	50%	60%	70%			
Provincias de Almería*, Cádiz* y Córdoba*						
Castilla-La Mancha	30%	40%	50%			
Ciudad de Ceuta						
Región de Murcia						
Cantabria	N.A.	25%	35%			
Galicia						
Castilla y León (excepto provincias* de Soria, Salamanca, Ávila y Zamora)						
Comunidad Valenciana						
Islas Baleares						
La Rioja						
Principado de Asturias						
Aragón (excepto la provincia de Teruel* y <u>excluida Zaragoza capital</u> )						
Cataluña (parcialmente)						
Comunidad de Madrid (parcialmente)						
Comunidad Foral de Navarra (parcialmente)						
País Vasco (parcialmente)						
Provincia de Salamanca*				N.A.	35%	45%
Provincia de Ávila*						
Provincia de Zamora*	N.A.	30%	40%			
Provincia de Soria*						
Provincia de Teruel*						

Para zonas "parcialmente" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Finalidad Regional en vigor (municipios, distritos y secciones censales).

Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se seleccionará el nombre como municipio asistido.

\*Estas provincias tienen una intensidad de ayuda máxima diferente a la de su CCAA.

[21 SA\\_109336\\_F052D58D-0000-C4D5-BB39-79FD03529F44\\_53\\_1.pdf \(europa.eu\)](#)

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LIC A	Puntuación máxima	UMBRAL
<b>Carácter innovador:</b>	<b>70</b>	35
A. Capacidad técnica, se valorará la adecuación: - del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa. - de la capacidad tecnológica y productiva de la empresa al proyecto. - de la empresa para la explotación del proyecto y alcanzar los objetivos del mercado. - del presupuesto a los recursos de la empresa.	32	-
B. Calidad científico-técnica y grado de innovación, se valorará: - el grado de innovación del proyecto. - la planificación. - la justificación del presupuesto. - la calidad y claridad de los objetivos y de la presentación de la propuesta.	38	-
<b>Impacto socioeconómico, perspectiva de género y sostenibilidad:</b>	<b>30</b>	10
C. Valoración de la inversión inducida e impacto socioeconómico, se valorará: - el impacto en la zona: en creación de empleo, en las pymes y en la inversión privada movilizada; la colaboración transnacional y la accesibilidad	20	-
D. Perspectiva de género, se valorará: - la orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género	5	-
E. Sostenibilidad, se valorará: - las medidas medioambientales y la sostenibilidad de la propuesta.	5	-
<b>Total</b>	<b>100</b>	50
En caso de no alcanzar los umbrales definidos, la propuesta quedará desestimada.		

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Sede electrónica de CDTI Innovación medios habilitados para ello en la sede electrónica de CDTI (<https://sede.cdti.gob.es>)

## ÓRGANO EMISOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, (CDTI E.P.E.) [www.cdti.e.s](http://www.cdti.e.s)

Más información:

**Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial**

**900 70 9000**

[financionidi@extremaduraavante.es](mailto:financionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,*

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*